



Canelones, 2 de abril de 2014.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 350 UR (trescientas cincuenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma Montevideo Refrescos SRL RUT 210003070018, por la cartelería publicitaria instalada sin permiso.

RESULTANDO: I) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada formalice los permisos correspondientes de acuerdo a la nueva disposición que regula equipamientos de conservación de frío para bebidas sin alcohol y helados en kioscos, sin respuesta, con fecha 08/07/11 mediante Acta cuyo archivo se anexa en actuación 33, se notifica a la firma "Montevideo Refrescos S.R.L.", que se ha hecho pasible a multa de 394,96UR equivalente a 4UR por 98,74 m² de cartelería publicitaria instalada sin el correspondiente permiso, según lo informado por la Unidad de Cartelería en actuación 25;

II) que de acuerdo al informe técnico que luce en actuación 36 el monto de multa definitivo a aplicar es de 350UR ya que es el monto máximo que se puede aplicar conforme lo dispuesto por la Ley 15851 Art. 210 de 31/12/86;

III) que con fecha 18/2/14 la Asesoría Letrada de este Órgano Legislativo informa que no surgen observaciones jurídicas a las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 350 UR (trescientas cincuenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma Montevideo Refrescos SRL RUT 210003070018, por la cartelería publicitaria instalada sin permiso.
2. Regístrese.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente